

Juramentados D^{os} Señores, de que yo el Ermo. D^o

Señor D^o Jonás Mariano de Mendoza

D^o Juan Torrealba

del Puerto

D^o Antonio Ceballos Segura

D^o Juan Saez

D^o José Flores

D^o Pedro Camacho

Abogado

D^o Melgarejo Aguilar

D^o Telvino Torrealba

del Puerto

D^o Juan Bautista

Martínez

D^o Juan Diego

Melgarejo

Antonio Iba

Tejada

Fu. J. J. J.

Señor D^o Antonio Torrealba

de Proben

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Mayo de mil
yochoientos. Se puso el Consejo, Justicia, y Procurador de ella
a saber: D^o Juan D^o Jonás Mariano de Mendoza Abogado
de los D^{os} Señores del D^o Colegio de la Corte, Governador, y Capitan
de guerra de la misma por S. M. D^o Juan de Mata
Teniente de Alcaide mayor D^o Juan Torrealba del Puerto: D^o
Pedro Shamón Melgarejo, y D^o Telvino Torrealba del Puerto
Procurador perpetuo, y se procedió a acordar lo siguiente
Viste una Carta del Sr. D^o José Muñoz Suñer Casaca de la
Corriente en que previene, que a resultan del Informe